



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• LUZ ELENA MONSALVE MONTOYA• CARLOS ANDRÉS CORREA MONSALVE• JOAN STEVEN CORREA MONSALVE (en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Samuel Correa Álvarez)• JOSÉ ARMANDO CORREA RAMIREZ• DIDIER MAURICIO CORREA RAMIREZ• MARÍA CRISTIAN CORREA RAMÍREZ
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A.• LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA• JOHN DARIO AREIZA PEREZ• JHON ALEJANDRO PATIÑO SALGADO
Radicado	05001310301520190030200
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Concede apelación de sentencia en el efecto suspensivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso, se concede en el EFECTO SUSPENSIVO (art. 323 ibidem.), el recurso de apelación en contra de la sentencia (escrita) proferida el 19 de diciembre de 2023, interpuesto en forma oportuna por el apoderado judicial de los demandantes: Luz Elena Monsalve Montoya, Carlos Andrés Correa Monsalve, Joan Steven Correa Monsalve en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Samuel Correa Álvarez, José Armando Correa Ramírez, Didier Mauricio Correa Ramírez y María Cristian Correa Ramírez, y por el apoderado judicial de los codemandados Rápido Transportes La Valeria &Cía. S.C.A., John Darío Areiza Pérez y Jhon Alejandro Patiño Salgado.

Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente (virtual) al Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25ec4151c3b04c62e4362e0e2a2c684e4ae14edd51dc9dc096d74899b7470c8**

Documento generado en 12/02/2024 10:27:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>